

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
Cuarta sesión
celebrada el martes
10 de octubre de 1995
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

Presidente: Sr. MUTHAURA (Kenya)

SUMARIO

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación)

Audiencias de representantes de territorios no autónomos y peticionarios

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa)* (continuación)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS* (continuación)

TEMA 89 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL* (continuación)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS* (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL* (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS* (continuación)

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente. /...

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/50/SR.4
15 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA (A/C.4/50/5/Add.6)

1. El PRESIDENTE comunica a la Comisión que se ha recibido una comunicación que contiene una solicitud de audiencia relativa a la cuestión de Guam (A/C.4/50/5/Add.6), en relación con el tema 18 del programa, y sugiere que se apruebe esa solicitud.

2. Así queda acordado.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación) (A/50/23 (Part V), capítulo IX y (Part VI), capítulo X; A/AC.109/2012, 2013 y Corr.1 y Add.1, 2015 y Add.1, 2016 y Add.1, 2017 y Add.1, 2019 y Add.1, 2020 y Add.1, 2021, 2022, 2025, 2028, 2029; S/1995/240 y Add.1, 404, 779)

Audiencias de representantes de territorios no autónomos y peticionarios

Cuestión de Guam

3. Por invitación del Presidente, el Sr. Teehan (Asociación de Propietarios de Tierras de Guam) toma asiento a la mesa de peticionarios.

4. El Sr. TEEHAN (Asociación de Propietarios de Tierras de Guam) dice que desde hace 15 años representantes del pueblo chamorro, de los principales órganos electorales y las organizaciones no gubernamentales de Guam intervienen ante la Comisión en relación con el examen de la situación reinante en la isla. Sin embargo, hasta la fecha no se ha producido ningún cambio perceptible en la situación colonial de Guam, que puede servir de ejemplo del fracaso de un proceso de descolonización en el marco del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

5. Hace 50 años la lista de territorios no autónomos era sumamente extensa pero, gracias al proceso de descolonización, numerosos Estados han pasado a ser Estados Miembros de las Naciones Unidas con plenos derechos. Varios ciudadanos de esos Estados alguna vez se presentaron ante la Cuarta Comisión como peticionarios y manifestaron su solidaridad con el pueblo chamorro.

6. Recientemente, el Papa Juan Pablo II se refirió a la colonización económica de los países en desarrollo. Sus palabras nos recuerdan con tristeza que la situación en los países del tercer mundo es consecuencia directa del control que sobre la economía de esos países ejercen los países desarrollados. Guam, como territorio no autónomo, depende del apoyo y de la protección que, aunque de modo limitado, le pueden ofrecer los países del tercer mundo. Ahora bien, al pueblo de Guam le preocupa profundamente el hecho de que se pueda utilizar la condición neocolonial de esos países para impedirles apoyar los derechos del pueblo chamorro. Es justo que la situación en la isla, cuya evolución vigila la Cuarta Comisión, se examine en el contexto de la violación de los derechos humanos de la población aborígen de los territorios no autónomos. Dada la importancia estratégica de Guam para proteger sus intereses, los Estados Unidos continúan

negándose a permitir que Guam ejerza su soberanía, lo que representa un atropello de los principios de la democracia.

7. En cuanto a la situación en Guam, los procesos en la isla pueden enfocarse desde distintas perspectivas, aunque no siempre reflejan la primacía de los principios de justicia y, menos aún, de igualdad de derechos, en contravención del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. A ese respecto, cabe observar que, a pesar de la declaración formulada por los Estados Unidos en el sentido de que, gracias a la clausura de algunas bases militares y al próximo desalojo de los terrenos en los que se encuentran esas instalaciones, se están resolviendo las controversias relativas a la tenencia de la tierra, hasta la fecha no se ha transferido a Guam ningún derecho de propiedad y es poco probable que se haga próximamente. De conformidad con las leyes federales se imponen numerosas restricciones que están entorpeciendo el desalojo de esos terrenos. Además, si el pueblo chamorro no cumple con las exigencias que le imponen los Estados Unidos, tendrá que competir por el derecho de compra de las tierras con todos los interesados en adquirirlas. También están prohibidas todas las actividades destinadas a lograr la transferencia directa del derecho de propiedad de las tierras a las familias que eran las propietarias originales.

8. Los dirigentes políticos de Guam están intentando resolver esta compleja situación. Lamentablemente, sus esfuerzos siguen tropezando con los obstáculos impuestos por las estructuras coloniales que limitan extremadamente las posibilidades de adoptar decisiones justas. A este respecto, el orador apoya la propuesta de que se incluya en la resolución un llamamiento a los Estados Unidos para que agilice el proceso de devolución de las tierras. También desearía que el texto de esa resolución incluyera disposiciones destinadas a eliminar las trabas en ese proceso. Además, se debería incluir un llamamiento para que se realice una misión visitadora.

9. Una importante medida destinada a lograr una solución provisional del problema es la aprobación del proyecto de ley de Commonwealth de Guam. No obstante, la solución definitiva del problema se basa en el ejercicio del derecho del pueblo chamorro a la libre determinación y en el posterior establecimiento de un sistema político que le permita mantener su cultura y ocupar el lugar que le corresponde por derecho en el mundo actual.

10. El Sr. Teehan se retira de la mesa de peticionarios.

11. Por invitación del Presidente, el Sr. Artero toma asiento a la mesa de peticionarios.

12. El Sr. ARTERO dice que el Gobierno atenta contra el derecho a la propiedad privada en Guam. Al usurpársele sus tierras, el pueblo de Guam perdió el control sobre una parte considerable de los territorios de la isla en la que se encontraban los terrenos más fértiles. De este modo se privó al pueblo de Guam de la posibilidad de desarrollar su economía y su sector social. A pesar de la declaración formulada por el Departamento de Estado de que la esperanza de vida de los estadounidenses va en aumento, los habitantes de Guam mueren a temprana edad a causa de diversas enfermedades. Como consecuencia de la utilización errónea de las tierras, las islas, que anteriormente no estaban contaminadas, se han convertido en vertederos de desechos, inclusive de desechos tóxicos, por lo que actualmente el agua destinada al consumo está contaminada.

13. El hecho de que los ingresos fiscales no se retiran de Guam no significa que exista un sistema propio de representación en los órganos de gobierno. La decisión de establecer ese mecanismo fue adoptada unilateralmente por el Gobierno Federal. El sistema de recaudación fiscal no tiene el único propósito de permitir que el Gobierno recaude dinero sino también de contribuir al funcionamiento satisfactorio de la economía, de cuya gestión se encarga el Gobierno.

14. El orador hace una breve reseña de la historia de Guam. Observa que la isla tiene una importancia estratégica para los Estados Unidos. En su opinión, al asumir el control sobre Guam, los Estados Unidos tenían tres objetivos: ganar la guerra; realizar ensayos con artefactos nucleares en un lugar situado a una distancia segura del territorio de los Estados Unidos, y adquirir tierras en el extranjero a precios mínimos para la coordinación de los ensayos nucleares.

15. Después de la segunda guerra mundial se actuó en forma premeditada cuando, como resultado de la construcción de instalaciones militares y la adopción de medidas inciviles, se violó flagrantemente el derecho a la propiedad privada y se despojó de valiosos terrenos a un pueblo debilitado por la guerra. Los Estados Unidos sacaron partido del hecho de que el pueblo de Guam estaba pasando por el período más difícil de su historia, después de la terminación de la devastadora guerra. Fue muy sencillo confiscar los terrenos de un pueblo que no estaba representado en los órganos de poder estatal, sin compensarlo de manera justa.

16. Más de la mitad de las tierras confiscadas hasta ahora no se aprovechan, sin que para ello haya justificación alguna. No obstante, el pueblo perdió su medio de subsistencia sin que se le compensara de manera justa.

17. El orador observa que en Guam se dan todas las condiciones necesarias para la cooperación entre los órganos administrativos locales y nacionales y la población de la isla. Si el pueblo ejerciera los derechos que le corresponden y contarán con determinados recursos de tierras se lograría la armonía y la prosperidad. En 1944 el Gobierno Federal coartó la libertad económica y actualmente el Gobierno local se encarga de mantener esa situación.

18. El Gobierno nacional y los órganos locales deberían liberar las tierras y al pueblo a fin de mantener la paz. Después del derecho a la libertad de la persona, el derecho a la propiedad es el derecho más valioso para la construcción de la sociedad. La rectificación de los errores cometidos haría posible lograr un crecimiento económico estable. Ello permitiría poner fin de una vez por todas a la improductiva economía militar para la que no hay lugar en el nuevo orden mundial.

19. El Sr. Artero se retira de la mesa de peticionarios.

20. Por invitación del Presidente, el Sr. Orsini (Senador, Asamblea Legislativa de Guam) toma asiento a la mesa de peticionarios.

21. El Sr. ORSINI (Senador, Asamblea Legislativa de Guam) dice que actualmente se están produciendo cambios de carácter político, económico y social en el mundo que están dando lugar a un nuevo orden mundial. Lo que antes se conseguía por medios políticos o con la ayuda de la fuerza militar, hoy se consigue

mediante recursos económicos. En general, actualmente las agrupaciones de países tienen un carácter económico y no militar y sus miembros son socios económicos y no países con ideologías análogas.

22. Los países vecinos de Guam registran los ritmos más altos de crecimiento en el mundo. Están convencidos de que su nivel de vida se elevará, que los sectores pobres de la población tendrán trabajo, que los niños recibirán una mejor educación y que se les considerará en serio una fuerza económica en el mundo.

23. El cambio del estatuto político de Guam permitirá que sus habitantes participen en ese proceso. Ahora bien, ello dependerá de que se les ofrezca la posibilidad de decidir su propio destino, realizar sus aspiraciones y adoptar sus propias decisiones, desarrollar su capacidad potencial y establecer sus propios contactos, de conformidad con sus propios intereses económicos, con los Estados que ellos elijan.

24. Guam no desea romper completamente sus relaciones políticas con los Estados Unidos y considera que la presencia militar de los Estados Unidos garantiza la estabilidad de la región. Guam comparte las concepciones filosóficas e ideológicas de los Estados Unidos. No obstante, Guam desearía emprender un proceso de estudio de las posibilidades de lograr su libertad económica.

25. El Commonwealth, como estatuto provisional y, posteriormente, la libre determinación no sólo harían posible el manejo político de la situación sino también el logro de la libertad económica, con lo que se elevaría el nivel de vida de la población. Sin embargo, la Potencia Administradora entorpece el desarrollo económico a largo plazo de Guam. Por ejemplo, Guam no participa en organizaciones comerciales regionales, tales como la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico. Además, continúa vigente la Ley de Jones que es anacrónica y que contraviene completamente el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

26. Hoy más que nunca es preciso que Guam decida su propio destino a fin de que pueda autorizar a buques no americanos para entregar mercancías en las islas con miras a construir su futuro económico sobre la base de la cooperación y el comercio. Guam desearía tener la posibilidad de participar en una organización económica con los países vecinos de la región, sin la participación de la Potencia Administradora, y resolver los problemas relacionados con la emigración y el medio ambiente. Además, desearía entablar un diálogo que le permitiera actuar según su propio parecer, sin dejar de ser un aliado de los Estados Unidos. Ha llegado el momento de que el pueblo chamorro ejerza su derecho a la libre determinación.

27. Con la ayuda de los Estados Unidos y las Naciones Unidas, Guam podría realizar plenamente su potencial. Ello se hará posible únicamente cuando el pueblo chamorro ejerza su derecho a la libre determinación.

28. El Sr. Orsini se retira de la mesa de peticionarios.

29. La Sra. Rios (Guanan Landowners United, Inc.) toma asiento a la mesa de peticionarios.

30. La Sra. Rios (Guanan Landowners United, Inc.), representante de una organización no comercial de propietarios de tierras de Guam, dice que continúan los conflictos relacionados con la tenencia de tierras debido a que la Potencia Administradora, que no ha sido capaz de financiar adecuadamente la utilización de los bienes inmuebles confiscados a propietarios de tierras privados, adoptó la decisión de devolver una considerable cantidad de terrenos e instalaciones militares al Gobierno de Guam. Actualmente, el Gobierno Federal está transfiriendo al Gobierno local terrenos que fueron confiscados a propietarios de tierras privados sin ninguna compensación o con una compensación mínima. En este proceso de transferencia se están imponiendo estrictas restricciones destinadas a eludir cualquier responsabilidad jurídica. Con arreglo a estas restricciones, todos los terrenos devueltos deben utilizarse para fines sociales o para actividades en materia de desarrollo económico, por lo que el proceso deberá llevarse a cabo dentro del marco de uno de los programas federales. Inclusive si el Gobierno local decidiera, en una muestra de auténtica solidaridad con los antiguos dueños, devolverles los terrenos, la Potencia Administradora se lo impediría aplicando las restricciones mencionadas.

31. La Potencia Administradora se propone concluir la devolución de los terrenos anteriormente confiscados en un plazo sumamente corto, de tres a ocho años. El pueblo, que se vio despojado por completo de los medios de subsistencia de los que dependía la población de la isla antes de la guerra y, como consecuencia de la usurpación de sus terrenos agrícolas, en una humillante situación de dependencia de la Potencia Administradora, tiene ante sí una tarea prácticamente irrealizable: afrontar las consecuencias de la pérdida de miles de puestos de trabajo y del desmoronamiento de la economía. En la actualidad, el pueblo está dividido: chamorro contra chamorro, la población local contra los inmigrantes, ciudadanos de una categoría contra ciudadanos de otra categoría, pues la Potencia Administradora como siempre se guía por el principio de "divide y vencerás". En su momento, la confiscación de más del 63% de los mejores terrenos de la isla produjo una grave crisis social: muchas de las familias se quedaron sin un lugar donde vivir, inclusive se vieron obligadas a abandonar las islas. Para superar las consecuencias del rápido desmoronamiento de la economía militar es necesaria la devolución de esos terrenos. Es preciso que esas tierras vuelvan a formar parte de la economía, devolviéndolas a sus legítimos dueños, para que sobre la base de la recaudación tributaria, pese al desmoronamiento gradual de la economía militar, y gracias al crecimiento del sector del turismo, el pueblo chamorro pueda velar por sí mismo.

32. La oradora exhorta a la Potencia Administradora a que realice una evaluación justa de sus necesidades de terrenos en Guam y a que devuelva los excedentes. Es imperdonable que se siga aplazando la devolución de los terrenos al Gobierno de Guam y, en última instancia, a sus propietarios originales. Esta demora representa una afrenta para el pueblo de Guam y puede ocasionar una grave tensión en las relaciones con las autoridades militares de la Potencia Administradora.

33. Además, pide a la Comisión que envíe a las islas una misión de determinación de los hechos con la tarea concreta de estudiar el proceso de devolución de los terrenos por la Potencia Administradora.

34. La oradora da lectura al testimonio de la residente de Guam, Sra. Borja, quien nació y creció en Guam y cuya familia perdió gran parte de sus propiedades durante la campaña de gran escala de confiscación de terrenos llevada a cabo por las autoridades militares de la Potencia Administradora en el decenio de 1950. La Sra. Borja describe los sufrimientos de los miembros de mayor edad de su familia a quienes se les despojó de sus medios de subsistencia y recibieron por los terrenos usurpados una compensación insuficiente de las autoridades militares, y señala a la atención las contradicciones en el pago de compensación, presentando ejemplos de la experiencia de sus padres. La Sra. Borja apoya las opiniones formuladas por el rector de la Universidad de Guam, Dr. John Camacho Salas, cuyo testimonio en versión completa se adjunta al texto del testimonio del Sr. Artero. En particular, subraya que, al usurpárseles sus tierras ancestrales, las familias sufrieron una ruptura en sus relaciones internas, por lo que actualmente los jóvenes ya no viven en sus pueblos de origen sino en otros lugares. Los niños no conocen la historia de sus familias, ya que se les denegó el acceso a su patrimonio cultural, y la familia, en última instancia, se está convirtiendo en un grupo de personas disgregadas que no puede cumplir la función de núcleo fundamental de la sociedad. Por último, la oradora expresa la esperanza de que las aspiraciones del pueblo chamorro y, en particular, de los miembros de su familia se realicen en determinada medida.

35. La Sra. Rios se retira de la mesa de peticionarios.

Cuestión del Sáhara Occidental

36. El PRESIDENTE dice que, como resultado de las consultas realizadas en relación con la solicitud de audiencia del Sr. Ruddy relativa a la cuestión del Sáhara Occidental, los miembros de la Mesa consideran que tal vez la Comisión desee adoptar una decisión respecto de esa solicitud.

37. El Sr. LAMAMRA (Argelia) dice que la distribución de las solicitudes de audiencia que se presentan a la Comisión como documentos de la Comisión constituye una práctica establecida de la Comisión, que nunca antes se ha modificado. Lamentablemente, como resultado de la objeción a esa práctica, planteada por una de las delegaciones, dicha cuestión será objeto de una atención desmesurada. Si la delegación que ha planteado la objeción no cambia su posición, lo que permitiría a la Comisión adoptar la única decisión justa, conforme a la práctica establecida y al buen juicio, a saber, la decisión de distribuir la solicitud de audiencia del Sr. Ruddy, la delegación de Argelia solicitará que se proceda a votación registrada sobre la distribución de la solicitud de audiencia del Sr. Ruddy como documento de la Comisión.

38. El Sr. ZAHID (Marruecos) señala que la única delegación que insiste en que se conceda el uso de la palabra al Sr. Ruddy, es la delegación de Argelia. La solicitud de esa delegación no concuerda con la opinión del Asesor Jurídico y de los inspectores de las Naciones Unidas que, tras una minuciosa investigación, concluyeron que ninguna de las alegaciones del Sr. Ruddy tenía fundamento. Por supuesto, es justamente la delegación de Argelia la que desea adoptar a este respecto una posición distinta, en su deseo de no sumarse a la mayoría.

39. El Sr. LAMAMRA (Argelia), planteando una cuestión de orden, recuerda que se trata de la distribución de la solicitud de audiencia del Sr. Ruddy y no de una cuestión de fondo.

40. El Sr. ZAHID (Marruecos) dice que su delegación solicita al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas que dé a conocer oficialmente a los miembros de la Comisión su opinión sobre la posibilidad de concederle el uso de la palabra al Sr. Ruddy aunque, en opinión de la delegación de Marruecos, la mayoría de los miembros de la Comisión ya están enterados de las conclusiones del Asesor Jurídico a ese respecto.

41. El PRESIDENTE dice que recibió la opinión del Asesor Jurídico en una carta personal que no se distribuyó a las delegaciones.

42. El Sr. LAMAMRA (Argelia) dice que la Comisión no dispone del documento oficial en el que figura la opinión del Asesor Jurídico acerca de dicha cuestión y pide que no se permita abusar de las referencias a un documento que oficialmente no existe. No obstante, la delegación de Argelia estaría dispuesta a escuchar las conclusiones sobre la cuestión de la distribución de la solicitud de audiencia si la delegación de Marruecos así lo pidiera.

43. El Sr. ZAHID (Marruecos) solicita oficialmente que se invite al Asesor Jurídico a una sesión de la Comisión a fin de que exponga su opinión sobre dicha cuestión.

44. El PRESIDENTE pide a la delegación de Marruecos que aclare sobre qué cuestión desearía que el Asesor Jurídico emitiera una opinión: sobre la distribución de la solicitud de audiencia o sobre la audiencia misma.

45. El Sr. ZAHID (Marruecos) dice que a su delegación le interesa escuchar la opinión del Asesor Jurídico sobre la posibilidad de que el Sr. Ruddy participe en el examen de esa cuestión en calidad de peticionario. La delegación de Marruecos considera que el Sr. Ruddy, como antiguo funcionario de la Secretaría de las Naciones Unidas, no tiene derecho a participar y, por consiguiente, tampoco se debería distribuir su solicitud de audiencia.

46. El Sr. MWAMBULUKUTU (República Unida de Tanzania) duda de que sea procedente examinar la cuestión relativa a la solicitud de audiencia del Sr. Ruddy sin que se disponga de dicha solicitud y está a favor de que se realice una votación sobre esa cuestión.

47. El Sr. HOLOHAN (Irlanda) propone, a fin de agilizar la labor de la Comisión, que se adopte una decisión respecto de la distribución de la solicitud de audiencia del Sr. Ruddy, de ser necesario mediante una votación, y que luego se proceda a escuchar la opinión del Asesor Jurídico.

48. El Sr. ZAHID (Marruecos) dice que la cuestión de la distribución de la solicitud de audiencia del Sr. Ruddy no puede desligarse de la cuestión de la propia audiencia del Sr. Ruddy. No tiene sentido distribuir esa solicitud para luego negarle al Sr. Ruddy la posibilidad de participar en el debate. A ese

respecto, será necesario suspender la sesión a fin de escuchar la opinión del Asesor Jurídico tanto sobre la distribución de la solicitud de audiencia como sobre la participación o no participación del Sr. Ruddy en el debate. Ello permitiría a las delegaciones adoptar una posición correcta al respecto.

49. El Sr. LAMAMRA (Argelia) recuerda que de conformidad con la práctica establecida de la Comisión no hay y no puede haber ningún impedimento para la distribución de las solicitudes de audiencia, ya que en caso contrario se trataría de censura. Por otro lado, si dicha solicitud no se presenta oficialmente, el Asesor Jurídico no tiene ningún motivo para formular conclusiones sobre el fondo de la cuestión. Conviene que la Comisión observe estrictamente los procedimientos establecidos y que, en primer lugar, se distribuya la solicitud y luego se proceda a adoptar una decisión sobre ella.

50. De conformidad con la solicitud del Sr. Zahid (Marruecos), apoyado por el Sr. Núñez Mosquera (Cuba) y el Sr. Lamamra (Argelia) y, de conformidad con el artículo 118 del reglamento de la Asamblea General, se procede a votación registrada sobre la propuesta de suspender la sesión.

Votos a favor: Arabia Saudita, Belarús, Dinamarca, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Marruecos, Mozambique, Países Bajos, Senegal.

Votos en contra: Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, Cuba, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Rwanda, Singapur, Tailandia, Togo, Turquía.

51. Por 56 votos contra 12 y 8 abstenciones, queda rechazada la propuesta de suspender la sesión.

52. El PRESIDENTE, haciendo referencia al artículo 131 del reglamento de la Asamblea General, en el que se establece que cuando dos o más propuestas se refieren a la misma cuestión, la Comisión votará sobre tales propuestas en el orden en que hayan sido presentadas.

53. El Sr. ZAHID (Marruecos), en explicación de voto antes de la votación y teniendo en cuenta que por lo general las cuestiones relativas a la distribución de las comunicaciones y las solicitudes de audiencia de los peticionarios se aprueban por consenso y que la realización de una votación en este caso podría sentar un mal precedente, dice que la delegación de Marruecos se abstendrá en la

votación. Marruecos considera que si se escuchara la opinión del Asesor Jurídico, quien está en contra de que se conceda el uso de la palabra al Sr. Ruddy, se eliminaría tanto la necesidad de distribuir su solicitud de audiencia como la de realizar la votación, por lo cual insta a las otras delegaciones a que también se abstengan en la votación.

54. A solicitud del representante de Argelia se procede a votación registrada sobre la cuestión relativa a la distribución de la solicitud de audiencia del Sr. Ruddy.

Votos a favor: Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Suecia, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Arabia Saudita, Brunei Darussalam, Camerún, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, Djibouti, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, Senegal, Singapur.

55. Por 71 votos a favor contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobada la propuesta de Argelia sobre la distribución de la solicitud de audiencia del Sr. Ruddy.

56. El PRESIDENTE dice que de conformidad con la decisión que se acaba de adoptar, la solicitud de audiencia del Sr. Ruddy se distribuirá como documento de la Comisión y se le concederá el uso de la palabra en la siguiente sesión. Respondiendo a las observaciones del Sr. Núñez Mosquera (Cuba) en el sentido de que algunas delegaciones ya han estudiado la opinión del Asesor Jurídico a espaldas de la Comisión, lo que no concuerda con los métodos de trabajo de la Comisión, dice que la opinión del Asesor Jurídico, recibida en respuesta a su solicitud, no se distribuyó a los miembros de la Comisión y que, de haber objeciones, se invitará al Asesor Jurídico para que exponga su opinión ante la Comisión.

57. Así queda acordado.

58. El Sr. LAMAMRA (Argelia), haciendo referencia al artículo 112 del reglamento de la Asamblea General relativo a las exposiciones de la Secretaría, considera que en este caso el representante de la Secretaría hará una exposición

oral, de modo que las delegaciones tendrán derecho a formular preguntas complementarias, lo que significa que el referido documento recibido por el Presidente no se puede considerar oficial si no se distribuye como documento oficial de las Naciones Unidas en todos los idiomas de trabajo.

59. El Sr. ZAHID (Marruecos) propone que las conclusiones presentadas por el Asesor Jurídico al Presidente se distribuyan como documento oficial de las Naciones Unidas.

60. El PRESIDENTE, apoyado por el Sr. MAMBENGE GWI (Zimbabwe), propone aplazar el examen de esa cuestión hasta que se haya expuesto la opinión del Asesor Jurídico en forma oral.

61. Así queda acordado.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación) (A/50/23 (Part V), capítulo IX, (Part VI)), capítulo X; A/AC.109/2012, 2013 y Corr.1 y Add.1, 2014, 2015 y Add.1, 2016 y Add.1, 2017 y Add.1, 2018, 2019 y Add.1, 2020 y Add.1, 2021 a 2023, 2025, 2028, 2029 y Add.1; S/1995/240 y Add.1, 404, 779)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/50/23 (Part IV), capítulo VIII, A/50/458)

TEMA 89 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL (continuación) (A/50/23 (Part III), capítulo V)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/50/23 (Part IV), capítulo VII, A/50/212 y Add.1; A/AC.109/L.1838; E/1995/85)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación) (A/50/3, cap. V, secc. C)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (continuación) (A/50/481)

62. El Sr. PÉREZ-GRIFO (España) dice que la cuestión de Gibraltar atañe a la soberanía y a la integridad territorial de España y en las resoluciones de la Asamblea General se indica con toda claridad que la descolonización de ese territorio no es un supuesto de libre determinación sino de restablecimiento de la integridad territorial de España. Así lo confirman las disposiciones de las resoluciones 2353 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, y 2429 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, de la Asamblea General. A la luz de esa doctrina, la Asamblea General, a partir de 1973, invita cada año a los Gobiernos de España y

del Reino Unido a que prosigan sus negociaciones bilaterales para poner fin a esa anacrónica situación colonial. En este sentido, ambos países se comprometieron por la Declaración de Bruselas, de 27 de noviembre de 1984, a iniciar un proceso de negociaciones acerca del futuro de Gibraltar, en el marco del cual se tratarían las cuestiones de la soberanía y cooperación en beneficio mutuo. Esas negociaciones comenzaron en 1985 y han continuado desde entonces. Funcionarios españoles y británicos mantienen frecuentes contactos para asegurar la coordinación de las negociaciones y los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países se reúnen periódicamente para supervisar la marcha de ese proceso.

63. Hasta 1988, cuando el Sr. Bossano asumió su cargo como Ministro Principal, las autoridades locales de Gibraltar participaban en ese diálogo. España insta nuevamente a las autoridades locales a que reconsideren su actitud, renuncien a su política de confrontación y se sumen al proceso de negociaciones. En la reciente reunión ministerial celebrada en Londres el 20 de diciembre de 1994, los Ministros de Relaciones Exteriores de España y del Reino Unido reafirmaron su compromiso con el proceso de Bruselas, reconocieron la importancia que para Gibraltar tiene el desarrollo de una economía viable y acordaron cooperar para combatir los crecientes tráfico ilícitos en la zona de Gibraltar.

64. A partir del mes de julio se tomaron en Gibraltar una serie de medidas destinadas a combatir algunos tipos de tráfico ilícito, fundamentalmente los de tabaco y estupefacientes. España desea la prosperidad y el desarrollo de Gibraltar pero éstos no pueden sustentarse en los ingresos derivados de los tráfico ilícitos sino en el establecimiento de una economía sana. España siempre tendrá muy presente las características propias y los intereses legítimos de los habitantes de Gibraltar y está convencida de que ellos quedarán debidamente asegurados en el amplio marco de la autonomía española y en el de la Unión Europea.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.